



Madrid, a 3 de Octubre de 2003

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 24/84 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público como hecho relevante, Avanzit, S.A. informa que el Juzgado que conoce del procedimiento de suspensión de pagos de la filial de compañía, AVANZIT TECNOLOGÍA SL Unipersonal, ha resuelto que el plazo para adherirse al convenio de pago de la citada filial, es de cuatro meses contados desde el pasado 12 de Junio de 2003.

Juan Bautista Pérez Aparicio
Presidente Ejecutivo
Avanzit, S.A.